

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO VIOLENCIA

En SANAT Soluciones en Gestión Ambiental, S.A. de C.V. prevalecen los principios rectores de igualdad y no discriminación en las relaciones humanas internas, así como con clientes, proveedores y sociedad en general.

Objetivo

Establecer los principios generales y los ejes estratégicos para promover una cultura institucional de igualdad entre mujeres y hombres, sin discriminación, incluyente, con respeto a la diversidad y libre de toda forma de violencia

Alcance

La POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN, INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO VIOLENCIA es aplicable a todos las áreas y espacios donde SANAT Soluciones en Gestión Ambiental, S.A. de C.V. desarrolle y actividades y de observancia obligatoria para todo el personal que labora en esta firma, cualquiera que sea su cargo, forma de contratación o ubicación geográfica.

Principios Generales

• Igualdad de género

Reconocemos, protegemos y promovemos la igualdad laboral, la no discriminación y el ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres que colaboran en SANAT.

Promovemos una cultura organizacional con igualdad entre las mujeres y los hombres, que se manifiesta en los comportamientos y actitudes de todo el personal, tanto en nuestros vínculos laborales como con las personas con las que nos relacionamos en el exterior, con motivo del desempeño de nuestro trabajo.

• No discriminación

SANAT es un lugar de trabajo libre de discriminación, exclusión, maltrato o violencia por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad de género, preferencias sexuales, identidad política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, religión, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Impulsamos el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, en las ofertas laborales, la formación y promoción profesional y las condiciones de trabajo. Relaciones laborales con respeto y dignidad, y no deben de someter a ninguna empleada(o) a acoso físico, sexual, psicológico, verbal, abuso y maltrato.

• Principio de inclusión

Promovemos una cultura laboral incluyente que de manera progresiva amplíe las oportunidades para la participación laboral de grupos de población tradicionalmente discriminados como las personas con discapacidad, personas adultas mayores, lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual (LGBTI), indígenas y afrodescendientes